

INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA – LEY 1712 DE 2024

ACTIVIDAD EVALUADA: Cumplimiento Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA – Ley 1712 de 2014.

RESPONSABLE DEL PROCESO: Dirección de Comunicaciones Mercadeo y Relacionamiento.

FECHA DEL INFORME: 31 de diciembre de 2024

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento por parte de Central de Inversiones S.A., de la Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, y en su Decreto Reglamentario No. 103 de 2015 “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Comprobar que los enlaces dispuestos por CISA y señalados en la matriz que forma parte integral del presente informe, contengan la información que evidencie el cumplimiento de los requisitos señalados en los anexos 1,2,3 y 4 que hacen parte de la Resolución 1519 de 2020.

Anexo 1. Directrices de accesibilidad web.

Anexo 2. Estándares de contenidos para la Sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Anexo 3. Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital

Anexo 4. Requisitos mínimos datos abiertos.

Verificar que la Entidad haya reportado a la Procuraduría General de la Nación, el informe de seguimiento de Índice de transparencia y acceso a la información pública - ITA, con base en los lineamientos establecidos en la Directiva 014 de agosto 30 de 2022.

ALCANCE

Verificación de la información publicada en la sección Índice de Transparencia y Acceso a la información del Portal web de la Entidad, y la Matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA, a fin de realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley

de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con fecha de corte 31 de diciembre de 202

METODOLOGÍA

El seguimiento se realizó a través de las siguientes etapas: Revisión del contenido de la página web institucional, verificación del cumplimiento de los criterios definidos en la matriz para la vigilancia del cumplimiento normativo, consolidación de resultados, generación observaciones y recomendaciones para la mejora, esta actividad se desarrolló, a través de observación y muestreo.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”.
- Ley 1474 de 2011, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Ley 1712 de 2014, “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 103 de 2015, “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 338 de 2019, “*Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción*”.
- Decreto 189 de 2020, “*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*”.
- Resolución 1519 de 2020, “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos*”, junto con sus cuatro anexos.
- Circular 018 de septiembre 22 de 2021, Implementación de la Resolución 1519 de 2020, “*Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos*” del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la aplicación de la

matriz ITA.

- Directiva 014 de agosto 30 de 2022. “Diligenciamiento de la información en el índice de transparencia y acceso a la información pública (ITA), de conformidad con las disposiciones del Artículo 23 de la Ley 1712 de 2014”.

RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

La Auditoría Interna de Central de Inversiones S.A. – CISA, realizó evaluación al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 y su decreto reglamentario, para la citada evaluación, se procedió a verificar en la página web de la entidad, en las pestañas identificadas en el HOME, así mismo, se verificó que la información publicada por la Entidad cumpla con los criterios y calidad establecidos en la norma.

Además, en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2024, del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, publicado por la entidad para la vigencia 2024 y en el marco del rol de Evaluación y Seguimiento, realizó comprobación del cumplimiento de CISA a la Ley 1712 de 2014, durante el tercer cuatrimestre de 2024.

Este informe de seguimiento se realizó teniendo como criterio la Resolución No. 1519 de 2020 y sus anexos técnicos 1. Directrices de accesibilidad web, 2. Estándares de publicación y divulgación información, 3. Seguridad digital web y 4. Requisitos mínimos de datos abiertos.

De acuerdo con la vigencia de la Resolución 1519 de 2020, a partir del 1 de enero del 2022, se debió dar cumplimiento a la implementación de los estándares de Accesibilidad de Contenidos Web, en cuanto a la actualización, estructuración, reestructuración, diseño, rediseño de los portales web y sedes electrónicas, así como de los contenidos en las mismas.

Con respecto a los estándares de publicación y divulgación de contenidos e información, la información digital, condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital y condiciones mínimas de publicación de datos abiertos, debieron ser implementadas a más tardar el 31 de marzo del 2021.

A continuación, se esboza la descripción general de cada uno de los anexos verificados, según la matriz definida por la Procuraduría General de la Nación.

ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB

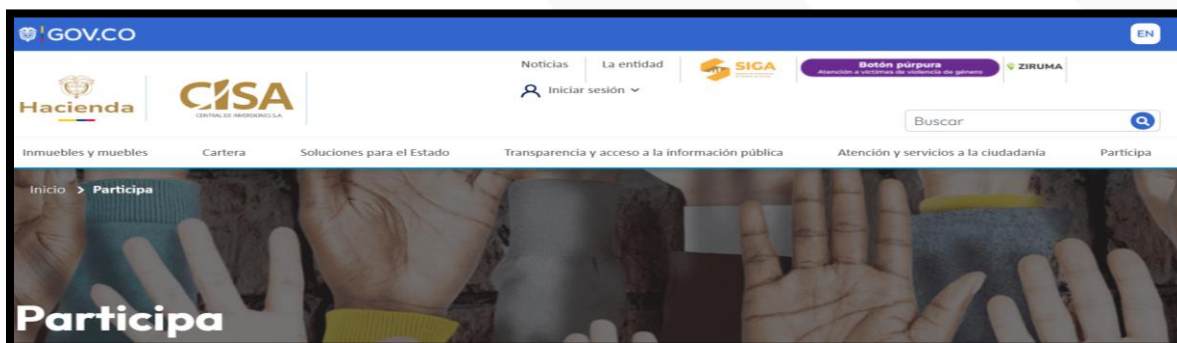
En este anexo, se verificaron los requisitos relacionados con el criterio diferencial de accesibilidad, al igual que lo correspondiente a la garantía de los derechos de las personas con discapacidad. Aquí se tuvieron en cuenta para el cumplimiento de estas nueve preguntas definidas por la Procuraduría General de la República en la matriz ITA, contenidas en la siguiente imagen:

Categoría de información		
Menú – Nivel I	Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II
1. ANEXO TÉCNICO 1. ACCESIBILIDAD WEB	1.1. Directrices de Accesibilidad Web	a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?
		b. ¿Los videos o elementos multimedia tienen subtítulos y audio descripción (cuando no tiene audio original), como también su respectivo guión en texto?
		c. ¿El texto usado en el sitio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con posibilidad de ampliación hasta el 200% sin desconfiguración del contenido?
		d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vínculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?
		e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco obligatorios, colores, ayuda sonora, mayúscula sostenida)?
		f. ¿Al navegar el sitio web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?
		g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?
		h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodecolombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).
		i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?

Fuente: Matriz de cumplimiento ITA.

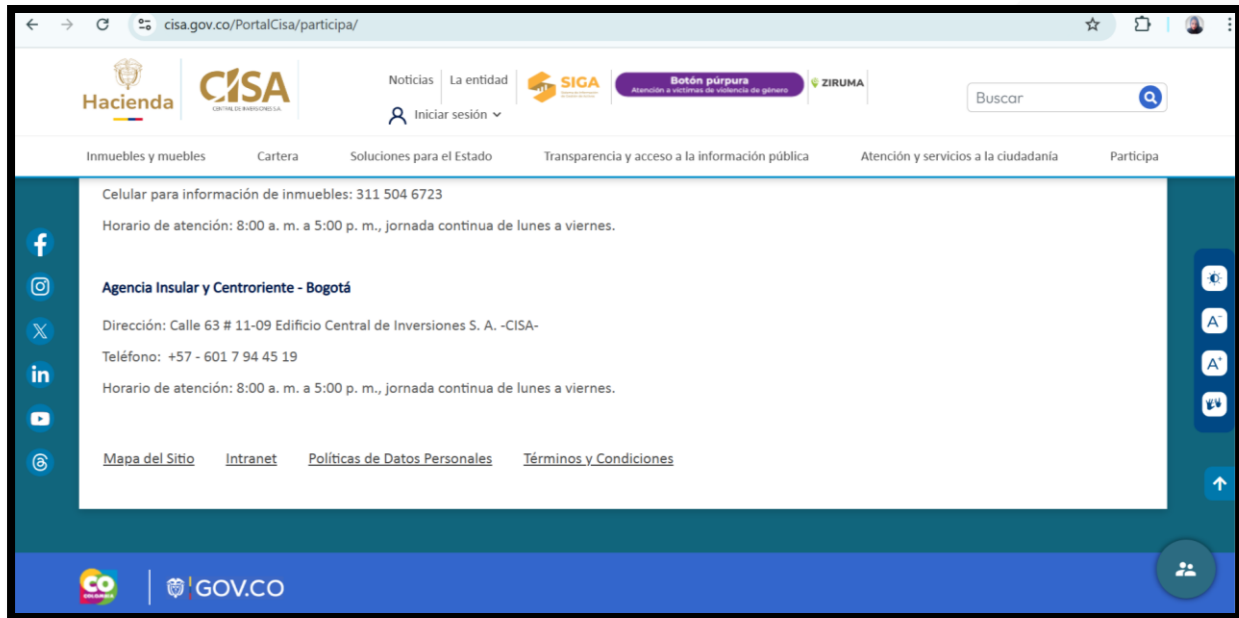
ANEXO TÉCNICO 2. ESTÁNDARES DE PUBLICACIÓN

De acuerdo los requisitos del citado anexo, se verificó la inclusión de un top bar o barra en la parte superior, enlace que redirecciona al Portal Único del Estado Colombiano, que debe dirigir al sitio web <https://www.gov.co> habilitando tres menús: 1. Transparencia y acceso a la información pública. 2. Atención y Servicios a la Ciudadanía, 3. Participa.



Fuente: tomada página web: <https://www.cisa.gov.co/PortalCisa/participa/>

De igual forma, se verificó la inclusión de un footer o pie de página que contiene: Imagen portal único y logo marca país CO-Colombia, nombre, dirección, vinculo redes sociales, datos de contacto, correo notificaciones judiciales, enlace mapa de sitio, enlace términos y condiciones.

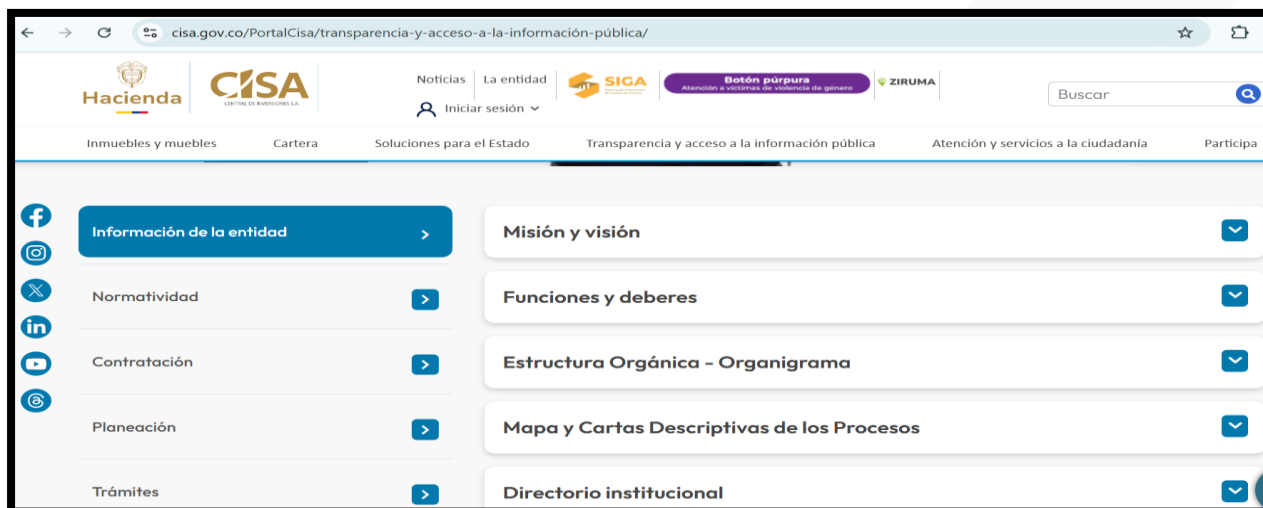


Fuente: tomada página web: <https://www.cisa.gov.co/PortalCisa/participa/>

En el menú de transparencia, se cotejó el cumplimiento de los estándares y requisitos mínimos señalados en el Anexo 2. en los siguiente numerales:

1. Información de la entidad, incluyendo las funciones, procesos, directorios, calendario actividades, entes que vigilan a la entidad, hojas de vida y otros.
2. Normativa. Acceso a la información que regulan a la entidad.
3. Contratación. Información relevante sobre el plan de adquisiciones, ejecución de contratos y demás aspectos relacionados con la materia.
4. Planeación, presupuesto e informes. Se disponen los asuntos presupuestales, de planeación, control interno, auditorías e informes de la entidad.
5. Trámites. Información relacionada con los trámites que se manejan en la entidad.
6. Participa. Mecanismos de participación.
7. Datos abiertos. Repositorio de documentos y la sección de los datos abiertos.
8. Información específica para grupos de Interés, dirigida a niños, niñas, adolescentes, mujeres, entre otros.

9. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad, se incluye lo relevante para la entidad.
10. Información tributaria en las entidades territoriales locales, se publica la información tributaria relevante.



Fuente: tomada página web: <https://www.cisa.gov.co/PortalCisa/transparencia-y-acceso-a-la-informaci%C3%B3n-p%C3%BAblica/>

En el menú “Atención y servicios a la ciudadanía”, se verificaron las PQRSD y mecanismos de ayuda, trámites y servicios, consultas radicado PQRSD - Trámite, mecanismos de supervisión, notificación y vigilancia, participación ciudadana, noticias, entre otros.



Fuente: tomada página web: <https://www.cisa.gov.co/PortalCISA/#>

En el menú participa, se verificó la publicación de la información sobre participación ciudadana; entre otros: participación para la identificación de problemas y diagnóstico de necesidades, planeación, rendición de cuentas control ciudadano, participación y consulta ciudadana, colaboración e innovación abierta, control ciudadano, caja de herramientas, capacítase CISA.



Fuente: tomada página web: <https://www.cisa.gov.co/PortalCisa/participa/>

ANEXO TÉCNICO 3 SEGURIDAD DIGITAL WEB

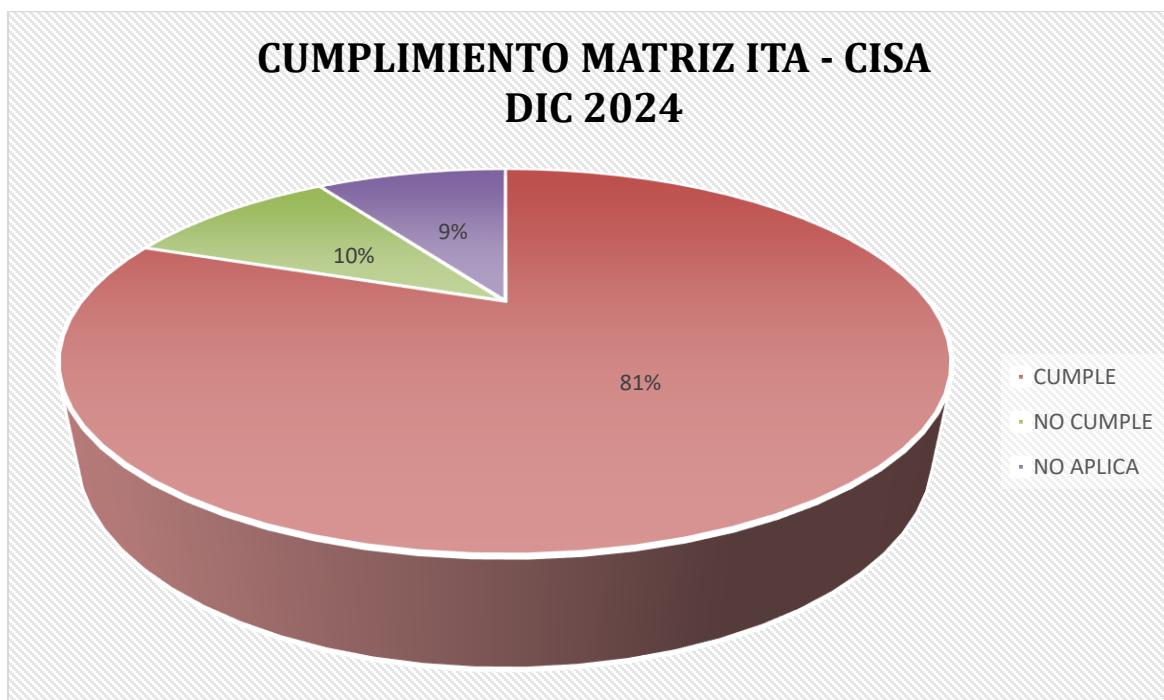
Este anexo, determina que los sujetos obligados, tendrán que adoptar medidas para garantizar la seguridad digital y mitigar riesgos de incidentes cibernéticos o filtración de datos personales o sensibles. Allí se verifica con las preguntas contenida en un formato Excel formuladas por la Procuraduría General de la Nación.

ANEXO TÉCNICO 4 REQUISITOS MINIMOS DATOS ABIERTOS

En este ítem, se desarrollan los requisitos de publicación de datos abiertos, y su integración con el Portal de Datos Abiertos www.datos.gov.co del Estado Colombiano.

De los 236 ítems evaluados, se determinó que 191 ítems que representan el 81% del total de los requisitos de la norma verificados cumplieron al 100%; 23 ítems no cumplieron, lo que representa el 10 % y no aplican para la Entidad 22 ítems, lo que representa el 9%. En la siguiente gráfica se representan los datos analizados, así:

CUMPLIMIENTO MATRIZ ITA - CISA DIC 2024



Fuente: Matriz de verificación Anexa, elaborado por la Oficina de Control Interno.

CONCLUSIONES

Como consecuencia del seguimiento, se concluye que CENTRAL DE INVERSIONES S.A., cumple a la fecha en un 81% con los requisitos de la “*Matriz vigilancia del cumplimiento normativo de la Ley 1712 de 2014 – Versión .1. 2022*”. Cabe mencionar que, esta versión ha sido modificada sustancialmente respecto a las matrices ITA de periodos anteriores, de acuerdo con la Circular 018 de septiembre de 2021, emitida por la Procuraduría General de la Nación. Por lo que nos permite concluir, que CISA va encaminada a cumplir con el total de los requisitos de la Matriz ITA.



Se resalta el avance que ha tenido la entidad, con respecto a los resultados del informe emitido por la Auditoría Interna, con corte a diciembre de 2023.

RECOMENDACIONES:

- Es importante, implementar las actividades o acciones pertinentes para subsanar las observaciones establecidas durante este seguimiento: las cuales, están contenidas en la Matriz ITA anexa al presente informe y relacionadas con el cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterio 1, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32.

Anexo 1, capítulo 3, accesibilidad en documentos digitales para publicación y Anexo técnico 2, lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública, versión 1.

- Dar continuidad con el proceso de optimización para el cumplimiento de la matriz ITA, así como, el cumplimiento del esquema de publicación respecto de la periodicidad y dependencia.
- Actualizar la página web de la entidad, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública y orientaciones emitidas a través de la Matriz de la Procuraduría General de la Nación para publicar la información en el menú participa.
- Verificar las inconsistencias en el enlace de transparencia y la Matriz ITA presentadas en este informe, con el objetivo de ser corregidas por los responsables de la información.
- Analizar oportunidades de mejora encaminadas a optimizar la articulación de las áreas de la entidad, de manera que los diferentes responsables de los contenidos, las áreas estratégicas y de apoyo que tienen roles (soportes, videos, certificaciones) en el proceso de publicación oficial de la página web, puedan tener una mayor interacción, que garantice la actualización permanente y se pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa y anexos que se mencionan a lo largo del presente informe.

<p>Revisado y Aprobado por:</p>  <p>SILVERIA ASPRILLA LARA Auditor Interno</p>	<p>Elaborado por:</p>  <p>MARIA MILENA BELTRAN SALCEDO Auditor de Gestión Abogado</p>	<p>Fecha aprobación</p> <p>(31/12/2024)</p>
--	--	---